



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 134/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 134/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH3-15, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, de fecha 05 de noviembre de 2012, con Cite: Despacho N° 1397/12, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre; mismo que solicita se pueda declarar Huéspedes de la Capital a los señores: **Dr. MARCELO JORGE LIMA (INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN)**, **Arq. RAÚL EDUARDO JORGE (INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY)**, **Dn. MIGUEL ÁNGEL ISA (INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA)** y **Dr. VÍCTOR FAYAD (INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA)**, quienes arriban a nuestra ciudad para la firma formal del "Pacto de Hermandad en Memoria a la Heroína Juana Azurduy de Padilla", contexto que realzara el Hermanamiento y participación de las ciudades hermanas de Argentina en el Festival Internacional de la Cultura, SUCRE - 2012.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 20° el título de "HUÉSPED GRATO" será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congreso y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesarios distinguirlos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, a los Intendentes de las Ciudades de Jujuy, Salta, Mendoza y San Juan, quienes arriban a nuestra ciudad para la firma formal del "Pacto de Hermandad en Memoria a la Heroína Juana Azurduy de Padilla", contexto que realzara el hermanamiento y participación de las ciudades hermanas de Argentina en el Festival Internacional de la Cultura, SUCRE - 2012.; con el TITULO DE "HUÉSPEDES GRATOS DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los Sres.:

Dr. MARCELO JORGE LIMA (INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN)
Arq. RAÚL EDUARDO JORGE (INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY)
Dn. MIGUEL ÁNGEL ISA (INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA)
Dr. VÍCTOR FAYAD (INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Página 2 de 2
OAM N° 134/12

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 23 de noviembre de 2012, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.


Art.3° El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.


Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

